



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2210

Armenia, 06 de Enero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

788. Decreto Número 000705 del 30 de Diciembre de 2014, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO “GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015” Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN**”

.....1

DECRETO NÚMERO 000705 del 30 de Diciembre de 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO “GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015” Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral primero y 15 del artículo 305 y 339 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 38 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO _____ DE 20 ³⁰ DIC 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDIO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACION

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral primero y 15 del artículo 305 y 339 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 38 de La Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero y 15 del artículo 305 de La Constitución Política de Colombia señala, como atribución de los Gobernadores: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "Las demás que señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas".

Que así mismo el artículo 339 de la carta, precisa: *Habrán un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 38 de La ley 152 de 1994, precisa: "Los planes de las entidades territoriales. Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa".

Que de conformidad con lo anterior, el gobierno departamental presentó a la Asamblea Departamental, el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Gobierno Firme por un Quindío más Humano", el cual fue aprobado mediante Ordenanza N° 018 de Mayo 30 de 2012.

Que los planes desarrollo son la "Carta de Navegación" y el principal instrumento dentro del proceso de planeación y de gestión del desarrollo integral de las entidades territoriales. Igualmente, son el instrumento político, técnico, prospectivo democrático y participativo donde la administración territorial concreta decisiones, acciones, medios y recursos que se ejecutan durante el periodo de su gobierno.

Que los planes desarrollo deben permitir el seguimiento y evaluación a partir de indicadores que midan el grado de avance en la obtención de las metas propuestas, las cuales deben responder a las características particulares de cada territorio considerando los contextos departamentales, regionales y la disponibilidad efectiva de medios y recursos.

Que como mecanismo de control del uso eficiente de los recursos y del desempeño adecuado de las funciones de la administración departamental, se considera pertinente la implementación de un Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDIO MAS HUMANO, 2012-2015", en consideración a lo señalado en el artículo 35 de La Ordenanza 018 de 2012, el cual establece la responsabilidad del seguimiento en la Secretaría de Planeación y la obligatoriedad de las Secretarías de la Administración, de realizar el reporte de la ejecución de las estrategias y programas con registros estadísticos y enfoque poblacional, lo mismo que los instrumentos de seguimiento, como lo son el Plan Indicativo, el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que se hace necesario la medición de las metas de resultado y de producto de las cinco (5) Dimensiones, del Plan de Desarrollo "Gobierno Firme por un Quindío más Humano, 2012-2015".

Que igualmente se hace indispensable, definir las responsabilidades que deberán cumplir las Secretarías de Despacho, Directores y/o Gerentes de las Instituciones Descentralizadas, para la estructuración del sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo, de tal forma que permita capturar, procesar, analizar,

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

consolidar y reportar la información, para hacer seguimiento al mismo, como instrumento de gerencia pública, que facilite la toma de decisiones sobre la gestión requerida, para el logro de los resultados comprometidos con la comunidad.

Que en este sentido, contando el gobernante con la cultura de seguimiento y evaluación, le permitirá tomar decisiones efectivas y realizar un mejor ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía, y órganos de control como la Asamblea Departamental y el Consejo Territorial de Planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ordenanza 018 de 2012.

Que uno de los principios fundamentales de la administración pública, es fomentar la participación efectiva de la ciudadanía, fortaleciendo un esquema de gestión pública con transparencia y eficacia en los procesos administrativos orientados a resultados.

Que la Administración Departamental, cuenta con el Plan Indicativo 2012-2015, el cual se constituye en el instrumento que fija, anualiza y pondera las metas de resultado y de producto a lograr en el cuatrienio de acuerdo a la gestión de cada Secretario de Despacho, Directores y/o Gerentes de las Entidades Descentralizadas del respectivo Plan de Desarrollo.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, La Señora Gobernadora del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, "Gobierno Firme por un Quindío más Humano, 2012-2015", para efectos de crear y colocar en funcionamiento una estructura operativa que realice la cadena y reporte de información pertinente para hacerle seguimiento al mismo, el cual tendrá la siguiente estructura cuyo carácter es funcional a este propósito:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO		
COMPONENTE	FUNCIONES	DESIGNACION
GERENTE GENERAL	Solicita información de avance del Plan de Desarrollo.	Gobernador
LIDER DE SEGUIMIENTO	Convoca al sistema de seguimiento.	Secretario de Planeación
GRUPO DE SEGUIMIENTO- (Enlaces sectoriales o temáticos para cada Secretaría)	Consolida información de todas las Secretarías y/o Entidades Descentralizadas.	Grupo de Seguimiento de la Jefatura de Proyectos y Cooperación.
	Valida información con cada dependencia en sesiones Cuatrimestrales.	

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO		
GERENTES DE LOS PROGRAMAS	Son los encargados de verificar y recopilar la información de los programas de los que son responsables.	Secretarios de Despacho y Directores y/o Gerentes de Entidades Descentralizadas.
GERENTES DE METAS	Son los encargados de cargar la información en el sistema correspondiente a sus metas.	Directores de Grupo y/o Asesores de Oficina de cada Secretaría, según el caso.
PROCESADOR DE LA INFORMACION	Analiza información consolidada por el Grupo de seguimiento y elabora informes ejecutivos.	Secretario de Planeación. Jefe de Proyectos y Cooperación.
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	Secretaría encargada de administrar el Sistema.	Secretaría de Planeación– Jefatura de Proyectos y Cooperación.
ACCIONES DE CONTROL INTERNO	Verificará, que los Productos informados por las respectivas UNIDADES EJECUTORAS, del Plan de Desarrollo, existan realmente y que den cumplimiento estricto a las METAS programadas en el mismo.	Oficina de Control Interno y de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase como volumen de medición de metas, para el seguimiento al Plan de Desarrollo "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015", la siguiente clasificación:

DIMENSIÓN	POLÍTICA	NUMERACION SEGÚN PLAN INDICATIVO PROGRAMA	UNIDADES EJECUTORAS	METAS DE RESULTADO	% DE PARTIC. M. RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	% DE PARTIC. M. PRODUCTO
1. SOCIOCULTURAL	1.1 EDUCAR LA ZONA Q SU CAPITAL HUMANO	1.1.1 MI MUNDO, MIS JUEGOS Y MIS LETRAS CON COBERTURA Y CALIDAD.	EDUCACION	1	0,89	3	0,80
		1.1.2 LA CALIDAD EDUCATIVA PERTINENTE PARA LA ZONA Q		1	0,89	13	3,48
		1.1.3 COBERTURA EDUCATIVA PERTINENTE PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q		4	3,57	12	3,21
		1.1.4 PA'LANTE UNIVERSITARIOS EN LA ZONA Q JOVEN		1	0,89	1	0,27
		1.1.5 MÁS PILOS Y MÁS INNOVACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO DE LA ZONA Q.		1	0,89	14	4,01
	1.2. SALUD HUMANIZADA Y	1.2.6 SISTEMA DE SALUD	SALUD	5	4,46	12 *	2,94

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

000705 30 DIC 2014.

DIMENSIÓN	POLÍTICA	NUMERACION SEGÚN PLAN INDICATIVO PROGRAMA	UNIDADES EJECUTORAS	METAS DE RESULTADO	% DE PARTIC. M. RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	% DE PART. M. PRODUCTO
	EQUITATIVA PARA TODOS	HUMANIZADO, ACCESIBLE Y OPORTUNO					
		1.2.9 SISTEMA DE SALUD PREVENTIVO Y DE CONTROL		28	25,00	21*	3,74
		1.2.37 QUINDÍO POSITIVO	FAMILIA	1	0,89	1	0,27
			SALUD			4*	0,80
	1.2.38 SISTEMA DE SALUD EQUITATIVO Y EFICIENTE	SALUD	1	0,89	2	0,53	
	1.3. VIVA QUINDÍO CULTURAL Y RECREATIVO	1.3.39 QUINDÍO DESCENTRALIZADO EN SU OFERTA CULTURAL - SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA		1	0,89	5	1,34
		1.3.40 ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN: UN CARNAVAL POR LA VIDA.	CULTURA	1	0,89	7	1,87
		1.3.41 CULTURA CIUDADANA, POLÍTICA Y AMBIENTAL		1	0,89	3	0,80
		1.3.42 RECONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL		1	0,89	4	1,07
	1.4. QUINDÍO VIVO	1.4.43 RESCATE DEL DEPORTE ASOCIADO ORIENTADO A ALTOS LOGROS		1	0,89	5	1,34
		1.4.44 LA RECREACIÓN BASE SOCIAL	INDEPORTES	1	0,89	1	0,27
		1.4.45 ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y PRODUCTIVIDAD		1	0,89	1	0,27
	1.5. QUINDÍO SIN MIEDO	1.5.46 SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO		2	1,79	5	1,34
1.5.48 CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ		INTERIOR	1	0,89	3	0,80	

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDIÓ MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

090705 30 DIC 2014

DIMENSIÓN	POLÍTICA	NUMERACION SEGÚN PLAN INDICATIVO PROGRAMA	UNIDADES EJECUTORAS	METAS DE RESULTADO	% DE RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	% DE PART. M. PRODUCTO
		1.5.49 SEGURIDAD VIAL		2	1,79	3	0,80
	1.6 EQUIDAD DE GÉNERO	1.6.51 MUJERES EN ACCIÓN		9	8,04	7	1,87
	1.7 SI LA BANDERA ES UNA LA DIFERENCIA ES NINGUNA	1.7.60 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA	FAMILIA	1	0,89	3	0,80
1.7.61 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE		1		0,89	6	1,60	
1.7.52 CAPACIDAD SIN LÍMITE		1		0,89	6	1,60	
	1.8. INCLUSIÓN SOCIAL, RECONCILIACIÓN, DDHH, DIH	1.8.63 MIS DERECHOS AL DERECHO	INTERIOR	2	1,79	8	2,14
	1.9. PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.	1.9.64 PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	FAMILIA	5	4,46	20	5,35
1.9.69 ZONA Q JÓVEN		1		0,89	11	2,94	
1.9.70 FAMILIA INTEGRAL		1		0,89	4	1,07	
	1.10 QUINDIÓ PARA RETORNAR	1.10.71 MIGRACIÓN Y DESARROLLO	FAMILIA	1	0,89	2	0,53
2. SOCIO ECONÓMICA	2.11 VOLVAMOS AL CAMPO	2.11.72 DESARROLLO RURAL	AGRICULTURA	1	0,89	18	4,81
		2.11.73 FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CAFETERO		1	0,89	5	1,34
	2.12 UN AS PARA EL TRABAJO	2.12.74 EMPLEO Y ENDIMIENTO	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	4	3,57	7	1,87
	2.13 100% EMPRESAS FIRMES	2.13.78 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		2	1,79	12	3,21

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

DIMENSIÓN	POLÍTICA	NUMERACION SEGÚN PLAN INDICATIVO PROGRAMA	UNIDADES EJECUTORAS	METAS DE RESULTADO	% DE PARTIC. M. RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	% DE PARTIC. M. PRODUCTO
	2.14 ZONA Q DE DESTINO PARA LOS SENTIDOS	2.13.80 COMERCIO EXTERIOR ZONA Q		1	0,89	5	1,34
		2.14.81 POSICIONAMIENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO TURÍSTICO DE ENCANTO		1	0,89	6	1,60
		2.14.82 CALIDAD TURÍSTICA		1	0,89	1	0,27
		2.14.83 CLÚSTER DE TURISMO		1	0,89	6	1,60
	2.15 QUINDÍO INNOVADOR	2.15.84 COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		1	0,89	4	1,07
		2.15.85 TICS PARA LA COMPETITIVIDAD		1	0,89	5	1,34
3. AMBIENTE CONSTRUIDO	3.16 UN AS PARA EL ORDENAMIENTO RURAL, URBANO, EMPRESARIAL Y COMPETITIVO	3.16.86 UN QUINDÍO PLANIFICADO INTEGRALMENTE	PLANEACION	1	0,89	11	2,94
			AGRICULTURA			1	0,27
	3.17 INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL DESARROLLO	3.17.87 VÍAS PARA EL DESARROLLO Y TRANSPORTE CON CALIDEZ Y CALIDAD	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	1	0,89	7	1,87
				2	1,79	14	3,48
		3.17.90 VIVIENDA DIGNA AL ALCANCE DE TODOS	PROVIQUINDIO	2	1,79	4	1,07
		3.17.92 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	2	1,79	11	2,94
PROVIQUINDIO	2		0,53				
4. AMBIENTE NATURAL	4.18 1/2 AMBIENTE MÁS VIDA	4.18.94 GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y RECURSOS HIDRICOS	AGRICULTURA	1	0,89	2	0,53
		4.18.95 BIODIVERSIDAD Y		1	0,89	4	1,07

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

800705 30 DIC

DIMENSIÓN	POLÍTICA	NUMERACION SEGÚN PLAN INDICATIVO PROGRAMA	UNIDADES EJECUTORAS	METAS DE RESULTADO	% DE PARTIC. M. RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	% DE PART. M. PRODUCTO	
		SERVICIOS ECOSISTÉMICOS						
		4.18.96 GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	PLANEACION	1	0,89	1	0,27	
			AGRICULTURA		0,00	6	1,60	
	4.18.97 GESTIÓN DEL RIESGO POR AMENAZAS NATURALES Y ACTIVIDADES ANTRÓPICAS	INTERIOR	1	0,89	9	2,41		
	4.19 QUINDÍO PAISAJE CULTURAL CAFETERO	4.19.98 PLAN DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LOS ESPACIOS RURALES	AGRICULTURA	1	0,89	4	1,07	
5. INSTITUCIONAL	5.20 QUINDÍO UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y EFICIENTE	5.20.99 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD	PLANEACION	2	1,79	2	0,53	
			PRIVADA			1	0,27	
			ADMINISTRATIVA			5	1,34	
		5.20.101 PLANEACIÓN INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	PLANEACION	1	0,89	13	3,48	
		5.20.102 UN BUEN GOBIERNO CON CUENTAS CLARAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA Q.	EDUCACION	1	0,89	6	1,60	
		5.21 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	5.21.103 COMUNALES EN ACCIÓN	INTERIOR	1	0,89	5	1,34
	5.22 FINANZAS FUERTES Y VIABLES	5.22.104 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	HACIENDA	2	1,79	6	1,60	
			5.22.106 DEPARTAMENTO CON GESTIÓN TRANSPARENTE Y HUMANIZADO DESDE LO PÚBLICO	JURIDICA Y CONTRATACION	1	0,89	4	1,34
				REPRESENTACION JUDICIAL		0,89	1	0,27
				PRIVADA		0,89	6	1,60
ADMINISTRATIVA	0,89	1		0,27				
5	22	54		112	100	381	100	

(*): Incluyen 1, 7 y 1 Metas de producto respectivamente, creadas mediante Ordenanza No. 010 del 4 de octubre de 2013.

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACION DE GERENTE DE METAS: De Acuerdo con las necesidades de captura, análisis, consolidación, validación y reporte de la información sobre los avances de las metas de resultado y de producto, así como de los recursos asignados para su financiación a través de los proyectos formulados por cada una de las Unidades Ejecutoras, estas destinarán las personas ENLACES requeridas de acuerdo a la necesidad por Secretaría o Entidad Descentralizada, responsabilidad que debe recaer en los DIRECTORES y/o JEFES DE OFICINA. Para aquellas Secretarías que en su estructura administrativa, no cuentan con dichos cargos, se puede asignar a un Profesional Universitario.

SECRETARIA O INSTITUTO DESCENTRALIZADO	NOMBRE
SECRETARIA DE FAMILIA	Director (a) de Familia y Desarrollo Humano
SECRETARIA DE AGRICULTURA	Director (a) de Desarrollo Rural Sostenible
SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA	Director (a) Analisis Financiero
SECRETARIA DEL INTERIOR	Director (a) de Derechos Humanos
SECRETARIA DE SALUD	Director (a) Estratégico y de Apoyo al Sistema
SECRETARIA DE EDUCACION	Director (a) de Planeamiento Educativo
SECRETARIA DE CULTURA	Director (a) de Cultura
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	Director (a) de Turismo
SECRETARIA PRIVADA	Asesor (a) Grado 1
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Profesional Especializado
SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION	Director (a) Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
SECRETARIA DE HACIENDA	Director (a) de Gestión Tributaria
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Director (a) Talento Humano y Recursos Físicos
SECRETARIA DE PLANEACION	Director (a) Técnico de Planeación
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	Jefe área Técnico Administrativa
INDEPORTES	Subdirector (a) Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: GERENTES DE METAS. Cada meta tendrá una ficha de indicador que serán suministradas por el equipo de seguimiento al Plan de Desarrollo, la cual tendrá información específica que ayudara a monitorear y medir el avance y cumplimiento. Estas mediciones o diligenciamientos de las fichas, se realizara cada cuatro meses y será reportado al Grupo de Seguimiento de la Jefatura de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación, por cada Gerente designado.

ARTÍCULO QUINTO: GENERACION DE RUTINAS: El Grupo de Seguimiento de la Secretaría de Planeación, recolectara la información suministrada por los Enlaces y/o Gerentes de metas responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras, de la Administración Departamental, en las fichas de indicadores, plan indicativo, planes de acción y demás información relevante para el seguimiento y evaluación del PDD. Para lo cual se aplicara la siguiente rutina de seguimiento.

DECRETO 705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO "GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO, 2012-2015" Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES AL EQUIPO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

ARTÍCULO OCTAVO: RENDICION DE CUENTAS: Los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía se realizaran cada año, entre los meses de ENERO y JUNIO, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 044 de 2009.

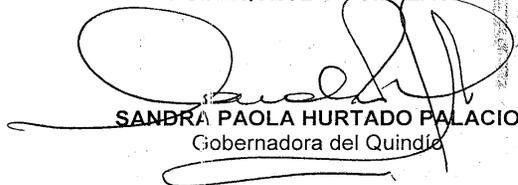
ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACION DE PAGINA WEB PRENSA Y COMUNICACIÓN: De los ejercicios de Rendición de Cuentas, se realizaran las publicaciones correspondientes 8 días después de aprobados los reportes teniendo en cuenta como mínimo, Videos institucionales de apoyo a las socializaciones en que se resuman los principales logros del gobierno a la fecha de corte.

ARTÍCULO DECIMO: REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL: Los tableros de control deben constituirse en insumo para los reportes e informes solicitados por las diferentes entidades de control de los niveles departamental y nacional. El contenido de la información a transmitir a estas instituciones, debe ser previamente aprobado por parte del Grupo de Seguimiento en cabeza del Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 863 del 12 de diciembre del 2013.

Dado en Armenia a los treinta (30) días del mes de Diciembre del dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

000775

20 11 2014

Elaboró y Proyectó: MARIA ALEYDA ROA ESPINOSA
Secretaria de Planeación

Revisó: LUCERO RAMÍREZ GIRALDO
Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones (e)